



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-UNC N° N° 2021-00125215

VISTO:

El Expediente N° 2021-00125215-UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Mariana GATANI, DNI 17.843.144, CUIL 27-17843144-2 se desempeñara en la Especialización en Tecnología Arquitectónica como docente nacional de posgrado, locación de servicios sin relación de empleo público, desde marzo hasta julio de 2021 con una carga de 110 horas por un importe total de \$145.000

Que la Dra. Gatani actúa en representación de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología - Innova-T, Unidad de Vinculación Tecnológica Conicet, CUIT 30-66317036-4, que percibirá por los servicios prestados por la docente la suma de \$25.000 mensuales durante los meses de marzo a julio de 2021, fecha en que vence el actual mandato de la autoridad con atribución para designar según la Ord HCS 5/12 y en acuerdo al Informe de Legalidad de la Asesora jurídica de la FAUD, con una carga de 20 horas mensuales y una cuota de \$ 20.000 durante el mes de marzo con una carga de 10 horas. Lo que hace un total de \$145.000

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de las Especialización mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Aprobar contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público de la Dra. Mariana GATANI desempeñarse en la Especialización en Tecnología Arquitectónica, quien actúa en representación de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología -Innova T y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que regirá desde el día de su firma hasta el 31 de Julio de 2021.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado la Dra. Mariana GATANI por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2021 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas a la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología-Innova T

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12 – Recursos propios de la Especialización mencionada.

ARTICULO 4º Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./